



València, a fecha de firma electrónica

## PASS ARTS 321/24

### CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE RADIOFRECUENCIA Y REPARACIÓN DE TRANSMISORES-RECEPTORES PORTÁTILES (LOTE 1) y DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE RADIOFRECUENCIA (LOTE 2) PARA EL PALAU DE LES ARTS REINA SOFÍA

#### ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 159.6 y demás concordantes de la Ley de Contratos de Sector Público, y vista la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación designada para la presente contratación, haciendo uso de las facultades conferidas en los estatutos vigentes,

#### ACUERDO

**PRIMERO.** - Adjudicar el LOTE 1 y el LOTE 2 a TEDITRONIC, S.L., con CIF B30665400, el contrato de mantenimiento de la red de radiofrecuencia y suministro de ésta para el Palau de les Arts Reina Sofía.

**SEGUNDO.** - El importe del contrato desglosado:

LOTE 1 por un total, y por la duración inicial del contrato, DOS AÑOS, de 5.598,16 €, IVA incluido, siendo la Base Imponible de 4.626,58 € y el IVA, al tipo del 21%, de 971,58 €.

El adjudicatario se compromete a la entrega de 10 walkies como sustitución a aquellos que se encuentren reparándose.

LOTE 2 por un total, y por la duración inicial del contrato, DOS AÑOS, de 5.494,25 €, IVA incluido, siendo la Base Imponible de 4.540,70 € y el IVA, al tipo del 21%, 953,55 €, de acuerdo con los importes detallados en el ANEXO II B). El presente lote se adjudica por el presupuesto de licitación en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 33 y cláusula 5.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

En ambos lotes el adjudicatario se compromete a que el personal que participe en la ejecución del contrato será del 100% con carácter indefinido.

**TERCERO.** - Motivar la presente resolución de adjudicación en el hecho de que la oferta formulada por el adjudicatario ha obtenido un total de 100 puntos correspondientes a criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas y entra dentro de los parámetros y requisitos exigidos en el pliego, satisfaciendo plenamente las necesidades de la Fundación.

**CUARTO.** - De acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, se designa como responsable del contrato a Óscar Padial Díaz, jefe de Sistemas de Información, a quien le corresponderá supervisar la ejecución del contrato y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta prestación de los trabajos objeto del contrato.

**QUINTO.** - Que se publique la presente adjudicación, su formalización, cuando ésta se lleve a cabo y la información reseñada en artículo 63.3 de la LCSP, en el perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Contra el presente acuerdo cabe recurso en vía administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley de Contratos del Sector Público y especificado en el PCA.

**SEXTO.** - Que se notifique el presente acuerdo al contratista adjudicatario y demás licitadores, así como al Departamento de Contabilidad y Finanzas y a los responsables del contrato, haciendo indicar que el contrato se formalizará mediante la firma de aceptación del presente acuerdo de adjudicación por el adjudicatario.



GENERALITAT  
VALENCIANA | TOTS  
A UNA  
veu



Acepto,

---

Jorge Culla Bayarri  
Director General

---

Julián Olmos Esparza  
Representante